

**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro  
Oficio: OIC/DA/4732/2022  
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/43/22**


Querétaro, Qro., 03 de noviembre de 2022

**M. en A.P. Juan Luis Ferrusca Ortíz**  
**Secretario de Seguridad Pública Municipal**  
**Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/43/22** realizada a la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente  
"Querétaro, la ciudad que queremos"

  
**Mtro. Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**Municipio de Querétaro**



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p. Archivo/Minutario  
JRJO/LSS/lsp



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



## INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 03 (tres) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/43/22** realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/3377/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 23 (veintitrés) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al M. en A.P. Juan Luis Ferrusca Ortíz -Secretario de Seguridad Pública Municipal - que el día 26 de agosto de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este órgano para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de junio al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 26 (veintiséis) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en donde el M. en A.P. Juan Luis Ferrusca Ortíz, -Secretario de Seguridad Pública Municipal - al igual que mediante oficio SSPMQ/DA/707/2022 nombra al M. en A. Francisco Rodríguez González.- Director de Administración y, a la C.P. Magda Flores Ramos.- Coordinadora Técnica Administrativa como responsables de atender la presente auditoría, manifestando los referidos servidores públicos aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/3889/2022, OIC/DA/4484/2022 y OIC/DA/4596 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SSPMQ/DA/707/2022, SSPMQ/DA/754/2022, SSPMQ/DA/778/2022 y SSPM/DA/787/2022 recibidos en fechas 30 de agosto, 13 de septiembre, 21 de septiembre y 28 de septiembre de 2022, respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

**SEGUNDA:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos auditados en cuanto ve a ordenamientos jurídicos, licencia oficial colectiva de portación de armas de fuego vigente, listado de elementos de seguridad activos, calendario de mantenimiento preventivo y correctivo de armamento fondos fijos, procedimiento "Canalización de grúas", procedimiento "Traslado de garantía foránea de infracción por pago inmediato", contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de adquisición de bienes y servicios y, convenios en la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, y conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, cómo se explica a continuación:

1.-En cuanto a los ordenamientos jurídicos, se cercioró que se cuenta con la normatividad técnico-legal para el ejercicio de sus atribuciones y facultades de ley, tales como el Manual de Organización que se presenta con fecha de última actualización al 29 de junio del 2020, donde se describen los objetivos y funciones de un total de 52 áreas integradas por Departamentos, Coordinaciones, Direcciones así como la oficina del C. Secretario.



El Reglamento Orgánico por su parte, se presenta con fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, número 37 tomo II de fecha 25 de febrero de 2020, donde se detallan las atribuciones de un total de 56 áreas integradas por Departamentos, Coordinaciones, Direcciones así como la oficina del C. Secretario.

En atención a las recomendaciones efectuadas por este órgano fiscalizador en la auditoría OIC/15/22, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través del oficio SSPMQ/DA/707/2022 remite la evidencia de la gestión de la actualización y homologación de su Manual de Organización acorde con su Reglamento Orgánico ante la Secretaría de Administración para su posterior aprobación por el H. Ayuntamiento.

2.-Respecto a la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas de fuego con vigencia por el periodo auditado, se hizo llegar a este órgano fiscalizador a través del oficio SSPMQ/DA/707/2022 la renovación de la licencia oficial colectiva de portación de armas número 144 con vigencia del 20 de diciembre de 2020 al 25 de diciembre de 2022, emitida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional mediante oficio S.L./19617 de fecha 17 de diciembre de 2020.

3.-Del listado de los elementos de policía que cuentan con permiso para portar armas de fuego conforme a la licencia oficial colectiva número 144, se remitió a este órgano fiscalizador a través del oficio SSPMQ/DA/707/2022 el listado del personal operativo adherido a la licencia oficial colectiva No. 144 para la portación de armas de fuego, soportado por los oficios S.L.10770, S.L.12831 y, 2719 expedidos por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, para un total de 2162 elementos policiales activos, 1083 armas cortas y 1079 armas largas.

4.-Por lo que ve al Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo de Armamento a se remitió a este órgano fiscalizador a través de los oficios SSPMQ/DA/707/2022 concentrado de mantenimiento preventivo y turno del depósito de armamento y municiones tanto de armas cortas y armas largas por el periodo auditado.



5.-De la revisión de la integración de los fondos fijos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al efectuarse las pruebas de auditoría, se verificó que se apegan a lo señalado por los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto vigente conforme al numeral III inciso 1) "Fondos Fijos", tanto en su integración como en su aplicación, conforme a los atributos auditables que se mencionan a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Oficio de autorización de asignación de fondo fijo
2	Fianza de fidelidad del responsable del fondo
3	Vale de fondo fijo a nombre del responsable
4	Orden de pago de aplicación contable de fondo fijo
5	Arqueo realizado por la Secretaría de Finanzas

6.-Del procedimiento PR-190740-001 revisión 10 "Canalización de Grúas" a cargo de la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Computo; al aplicarse los procedimientos de auditoría para este rubro específico, no se encontraron hallazgos.

8.-Del procedimiento PR-190490-007 revisión 9 "Traslado de Garantía Foránea de Infracción por pago inmediato" a cargo de la Dirección de Guardia Municipal; al aplicarse los procedimientos de auditoría para este rubro, no se encontraron hallazgos.

9.-Del apartado contratos de prestación de servicios profesionales la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de los oficios SSPMQ/DA/754/2022 y SSPMQ/DA/787/2022 remitió los soportes de 13 contratos de prestación de servicios profesionales del muestreo seleccionado por especialidad y por monto (30%) generado durante el periodo auditado, al aplicarse las respectivas pruebas de auditoría a este rubro y del análisis de cada uno de ellos, se corroboró que se cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Contrato debidamente firmado
2	Informes entregados en tiempo y forma con sello, Vo.Bo. del área responsable del seguimiento y cumplimiento del contrato
3	Informes justificados acorde al objeto del contrato
4	Perfil y formación del prestador coincida con la actividad que fue contratado
5	Pagos justificados y comprobados mediante comprobante fiscal incluyendo retención 10% ISR



10.-De la revisión a los contratos de bienes y servicios generados durante el periodo auditado la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de los oficios SSPMQ/DA/707/2022 y SSPMQ/DA/754/2022 remitió los soportes de la totalidad de los contratos de bienes y servicios del muestreo seleccionado, se verificó que al realizarse las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro específico, se cumplen con los atributos auditables que se mencionan a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Requisición / Oficio de Suficiencia Presupuestal
2	Anexo(s) Técnico(s)
3	Dictamen Técnico
4	Acta de Fallo del Comité de Adquisiciones
5	Orden de Compra
6	Vale de Entrada
7	Facturas
8	Acta de entrega-recepción de bienes y servicios
9	Contrato generado derivado de la requisición
10	Orden de Pago

11.-Por lo que ve convenios celebrados entre la dependencia auditada y personas físicas o morales, la dependencia auditada a través de los oficios SSPMQ/DA/707/2022 y SSPMQ/DA/778/2022 remite la evidencia de los convenios celebrados por el periodo auditado, al realizarse las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro específico, se determinó que se cumplen con los atributos auditables que se enuncian a continuación:

NUMERAL	ATRIBUTO
1	Convenio firmado
2	Pago conforme a convenio
3	Entregables con sello de recepción
4	Entregables en fecha según convenio
5	Comprobantes fiscales
6	Orden de pago

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR DOS RECOMENDACIONES** .



Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 5
Número de Auditoría	OIC/43/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2022
Tipo de Informe	Informe de recomendaciones

N° de Recomendación :	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratación de Servicios Profesionales.	Monto fiscalizado:	\$2,228,134.93
		Monto de la irregularidad:	N/A

**RECOMENDACIÓN**

En relación a los contratos de Servicios Profesionales, la dependencia auditada a través del oficio número SSPMQ/DA/754/2022 remite la información complementaria solicitada mediante oficio número OIC/DA/3889/2022, de lo anterior, el personal del Órgano Interno de Control comisionado para la ejecución de la presente auditoría procedió a su revisión, análisis y ejecución de las pruebas de auditoría correspondientes a este rubro; donde se realizan las recomendaciones pertinentes conforme a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 8, fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, 17 fracción X del Reglamento Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

Los hallazgos realizados se detallan a continuación:

Nombre	Objeto del contrato	Hallazgos
Torres de la Cruz Roberto	Dar cumplimiento a la demanda ciudadana en el servicio que brinda la Dirección del Centro de Comando, Control Comunicación y Cómputo, supervisión de los responsables de turno de despacho de los operadores de radio frecuencia así como del personal asignado a video vigilancia, canalizar reportes de emergencia para su inmediata atención a instancias y cooperaciones correspondientes a nivel municipal, estatal y federal, realizar enlaces operativos en el momento de incidentes de alto impacto con las demás instituciones de seguridad del estado, asistir, en representación del Director a las reuniones del comité de siniestros.	Los reportes de actividades por el periodo auditado se encuentran sin firmas del servidor público responsable de su seguimiento y cumplimiento y del prestador de servicios, así mismo se adolece del sello de recepción, como se indica en la cláusula tercera, segundo párrafo del contrato celebrado
Jiménez Guerrero Kevin Alexis	Brindar apoyo y atención a las solicitudes de servicio del departamento de desarrollo de sistemas, a los usuarios de la Secretaría, así como coadyuvar en la actualización y mejora de los sistemas de información existentes y desarrollar nuevos proyectos de sistema de información a petición de los usuarios.	No se encuentra el soporte documental del oficio donde se solicita la terminación anticipada, como se señala en la cláusula décima segunda del contrato celebrado.
Alcacio Maqueda Jesús Emmanuel	Mantener la correcta operación de las torres para la video vigilancia, enlaces de comunicación y fibra óptica	Se omite la presentación del reporte de actividades del mes de junio 2022.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 5
Número de Auditoría	OIC/43/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2022
Tipo de Informe	Informe de recomendaciones

#### RECOMENDACIÓN

Por consiguiente, este Órgano Interno de Control, hace las siguientes recomendaciones:

1. La dependencia auditada deberá fortalecer su control interno en cuanto al seguimiento y cumplimiento de los diversos contratos de servicios profesionales celebrados.
2. La dependencia auditada, de igual manera deberá fortalecer su control interno en cuanto se presenten casos de terminación anticipada de contratos de servicios profesionales a fin de mantener los soportes documentales de dichos actos jurídicos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 5
Número de Auditoría	OIC/43/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2022
Tipo de Informe	Informe de recomendaciones

N° de Observación:	2	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Bienes y Servicios	Monto fiscalizado:	\$512,185,985.47
		Monto de la irregularidad:	N/A

**RECOMENDACIÓN**

Por lo que ve a los contratos de bienes y servicios, la dependencia auditada a través del oficio número SSPMQ/DA/754/2022 remite la información complementaria solicitada mediante oficio número OIC/DA/3889/2022, de lo anterior, el personal del Órgano Interno de Control comisionado para la ejecución de la presente auditoría procedió a su revisión, análisis y ejecución de las pruebas de auditoría correspondientes a este rubro, donde se realizan las recomendaciones pertinentes conforme a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 8, fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, , 17 fracción X del Reglamento Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

Los hallazgos encontrados se describen a continuación:

Proveedor	Objeto del contrato	Hallazgos
Int Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	Tecnologías para la prevención.	No se integran las requisiciones números 175174, 175175, 175176, 175177, 175178, 175179, 175158, 175351, 175352, 175353, 175354, 175355, 175356 Y 175357.
Reto Industrial, S.A. DE C.V.	Tecnologías para la prevención.	No se integra el oficio de suficiencia presupuestal DE/0634/2022 de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas, así como las requisiciones números 175141, 175146, 175147, 175148 y 175350.
Airbus SLC S.A. DE C.V.	Radios digitales portátiles TPH900, Antenas para radio TPH900, así como baterías para radio TPH 900 Y TPH 700	No se integran las requisiciones 174340, 174381 y 174397.
Reto Industrial, S.A. DE C.V.	Póliza de mantenimiento a infraestructura de red de fibra óptica	No se integra la requisición número 170171
Int Intelligence and Telecom Technologies México S.A. de C.V.	Póliza de soporte y mantenimiento	No se integra la requisición número 168969
Manadex, S.A. DE C.V.	Equipo de cómputo, accesorios y tecnologías de información.	No se integran las requisiciones números 172272, 172279 y 172414; así mismo, en el acta de entrega de bienes o servicios de fecha 28 de julio de 2022 se hace la precisión que se indica como número de contrato "IR-052-2022" siendo lo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 5
Número de Auditoría	OIC/43/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2022
Tipo de Informe	Informe de recomendaciones

		correcto contrato "DACBS/064/22".
C. Jorge Ricardo Innes Huerta	Camionetas, Motocicletas y Unidad Móvil, Equipadas para Seguridad Pública	No se integra la requisición número 172429, así como la orden de pago generada en el periodo auditado.
Nayaka, S.A. DE C.V.	Camionetas, Motocicletas y Unidad Móvil, Equipadas para Seguridad Pública	No se integra la requisición número 172428, así como la orden de compra 244506.
Laboratorio de análisis clínicos GOCA S. DE R.L	Evaluaciones toxicológicas, psicológicas y médicas, respecto de las requisiciones que a continuación se señalan 168588 y 168587, con las especificaciones, cantidades y calidades contenidas en los anexos técnicos	No se integra el acta de entrega de bienes o servicios de la requisición 168587.
C. Jorge Ricardo Innes Huerta	Uniformes	No se integra la requisición número 172430, así como la orden de pago generada en el periodo auditado
C. Carlos Daniel Sánchez Ayala	Insumos	No se integra(n) la(s) requisición(es) y/o los oficios de suficiencia presupuestal números: DE/1455/2021 y DE/1456/2021 de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas así como la(s) respectivas orden(es) de compra generados en el periodo auditado.
Grupo Matsuma, S.A. DE C.V.	Equipo de Defensa y Protección	No se integra la requisición número 172012, el contrato DACBS/062/22 y la(s) respectivas orden(es) de pago generadas en el periodo auditado.

**RECOMENDACIÓN**

Por consiguiente, este Órgano Interno de Control, hace las siguientes recomendaciones:

1. La dependencia auditada deberá fortalecer su control interno a fin de contar con la totalidad de los soportes documentales que acrediten la administración de los diversos contratos cuando funja como tal.
2. La dependencia auditada, de igual manera deberá fortalecer su control interno en la elaboración de las actas de entrega de bienes y servicios que se generen derivadas del cumplimiento de los diversos contratos, a fin de que se elaboren con los datos precisos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 5
Número de Auditoría	OIC/43/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2022
Tipo de Informe	Informe de recomendaciones

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

**Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Lic. Lissette Salas Sánchez**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Lcpap. Luis Enrique Soto Rosales**  
**AUDITOR**

